

# COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG

SOCIEDAD COTIZADA

CNPJ/MF<sup>1</sup> N.º 17.155.730/0001-64

NIRE<sup>2</sup> N.º 31300040127

## COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

**El Consejo de Administración acuerda autorizar la cancelación de acciones no desembolsadas de la asociada Parati y la absorción de Redentor por parte de RME**

COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG (“CEMIG” o la “Compañía”), sociedad cotizada en las bolsas de valores de São Paulo, Nueva York y Madrid, a los efectos de cumplir con lo dispuesto en la Instrucción CVM N.º 358, de 3 de enero de 2002, y sus modificaciones posteriores, procede por medio del presente escrito a comunicar el siguiente

### HECHO RELEVANTE

Se comunica a la Comisión del Mercado de Valores de Brasil (“CVM”), a BM&FBOVESPA, S.A. – BOLSA DE VALORES, MERCADORIAS E FUTUROS [operador de mercados financieros de Brasil] y al mercado en general lo siguiente:

El día de hoy, 12 de agosto de 2016, el Consejo de Administración de CEMIG ha adoptado los siguientes acuerdos:

1. Ratificar el sentido favorable del voto de los representantes de CEMIG en la Junta General Extraordinaria (“JGE”) de su asociada PARATI, S.A. – PARTICIPAÇÕES EM ATIVOS DE ENERGIA ELÉTRICA (“PARATI”) celebrada el pasado 28 de junio de 2016, en el sentido de autorizar la cancelación de 167.089.397 acciones no desembolsadas, de las cuales 83.544.698 acciones ordinarias y 83.544.699 acciones preferentes, todas ellas nominativas y sin expresión de valor nominal emitidas por PARATI.
2. Orientar a los consejeros de PARATI nombrados por CEMIG a que, en la reunión del Consejo de Administración y en la JGE de PARATI, den su voto favorable a la aprobación de la fusión por absorción invertida de la sociedad REDENTOR ENERGIA, S.A. (“REDENTOR”) por parte de la sociedad RIO MINAS ENERGIA PARTICIPAÇÕES, S.A. (“RME”) con arreglo a lo establecido en sus Estatutos Sociales y en la legislación aplicable, absorción que se llevará a cabo teniendo en cuenta las fases siguientes:
  - a) La suscripción de un protocolo de justificación de la fusión por absorción de REDENTOR por parte de RME;
  - b) La instalación de una JGE de REDENTOR con el fin de aprobar la fusión por absorción de REDENTOR por parte de RME;
  - c) La instalación de una JGE de RME con el fin de aprobar la fusión por absorción de REDENTOR por parte de RME;

<sup>1</sup> N.T. Número de identificación fiscal de las personas jurídicas en Brasil.

<sup>2</sup> N.T. Número de inscripción en el Registro Mercantil.

- d) La firma por parte de PARATI de los boletines de suscripción de las nuevas acciones que serán suscritas por PARATI en RME como consecuencia de la fusión por absorción, así como la correspondiente anotación de dicha suscripción en el libro registro de acciones nominativas de RME, con lo cual se cancelará la participación que posee PARATI en REDENTOR y se la reemplazará por una participación similar poseída por PARATI en RME, a efectos de que PARATI se convierta en titular legítima de la totalidad de las acciones emitidas por RME;
- e) La autorización a los administradores de PARATI nombrados por CEMIG para que procedan a la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados por la JGE en relación con la fusión por absorción, con la consecuente extinción de REDENTOR para todos los efectos legales a que haya lugar.

CEMIG mantendrá debidamente informados a sus accionistas y al mercado de los avances que se produzcan en relación con este asunto.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

En Belo Horizonte, a 12 de agosto de 2016.

Fabiano Maia Pereira  
Director de Finanzas y Relaciones con Inversores (CFO)